

Día 2 de agosto de 1978

INDICE

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS			
Pregunta que formulan don Ciria- co de Vicente Martín y otros se- ñores Diputados, del Grupo Par- lamentario Socialista del Con- greso, relativa al pago por la Se- guridad Social a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de las facturaciones de éstos por el importe de las especialidades farmacéuticas dispensadas a los beneficiarios de la Seguridad Social	3085	de ley de ampliación de la Plan- tilla del Cuerpo Técnico de Ins- pección de Seguros y Ahorro, aprobado por el Pleno del Con- greso de los Diputados	3088
Pregunta que formula don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parla- mentario de Alianza Popular, so- bre creación en Galicia de un se- guro de ganado vacuno	3086	Comunicación de la Presidencia del Senado dando cuenta de la entra- da en la Cámara del proyecto de ley de medidas en relación con los delitos cometidos por grupos armados, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados ...	3088
SENADO			
Comunicación de la Presidencia del Senado dando cuenta de la entrada en la Cámara del pro- yecto de ley de ampliación de la plantilla del Cuerpo Nacional de Astrónomos, aprobado por el Ple- no del Congreso de los Diputa- dos	3087	Comunicación de la Presidencia del Senado dando cuenta de la entrada en la Cámara del pro- yecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 854.792.000 pesetas para cubrir la insuficiencia de los productos de las líneas a cargo de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) durante el ejercicio de 1977, y convalida- ción de determinados gastos de explotación de dichos organis- mos para el mencionado año, así como asignación del mencio- nado crédito extraordinario, a cubrir el déficit presupuestario, aprobado por el Pleno del Con- greso de los Diputados	3088
Comunicación de la Presidencia del Senado dando cuenta de la entra- da en la Cámara del proyecto de ley de la Policía, aprobado por el Pleno del Congreso de los Dipu- tados	3087	Comunicación de la Presidencia del Senado dando cuenta de la entra- da en la Cámara del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 8.000.000.000 de pesetas al presupuesto en vigor de la Sección 07, "Fondos Nacio-	

Páginas	Páginas
<p>nales”, con destino a satisfacer a los trabajadores en paro el derecho de subsidio de desempleo de la Seguridad Social, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados 3088</p> <p>Comunicación de la Presidencia del Senado dando cuenta de la entrada en la Cámara del proyecto de ley sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección 25, “Ministerio de Sanidad y Seguridad Social”, de un crédito extraordinario de 340.862.838 pesetas, para abonar las pensiones de la Seguridad Social a los trabajadores de empresas concesionarias de servicios públicos, como consecuencia de la rehabilitación establecida por el Real Decreto 840/1976, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados 3088</p> <p>Comunicación de la Presidencia del Senado dando cuenta de la entrada en la Cámara del proyecto de ley sobre concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 21, “Ministerio de Agricultura”, de un crédito extraordinario de 23.404.062.957 pesetas, para abono al FORPPA, en compensación de pérdidas experimentadas en sus operaciones correspondientes a años anteriores, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados 3089</p> <p>Comunicación de la Presidencia del Senado dando cuenta de la entrada en la Cámara del proyecto de ley sobre concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 24, “Ministerio de Transportes y Comunicaciones”, de un crédito extraordinario de 44.848.000 pesetas, con destino a satisfacer obligaciones correspondientes a “Contratos de conducciones y servicios extraordinarios de transporte</p>	<p>por correspondencia”, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados 3089</p> <p>Comunicación de la Presidencia del Senado dando cuenta de la entrada en la Cámara del proyecto de ley sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección 21, “Ministerio de Agricultura”, de un crédito extraordinario de pesetas 1.217.161.545 para abono al FORPPA, en compensación de pérdidas experimentadas en sus operaciones, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados. 3089</p> <p>Contestación del Gobierno al ruego formulado por don Joaquín Navarro Estevan, sobre circunstancias en que se desenvuelve la Residencia Sanitaria “Virgen del Mar” de la Seguridad Social de Almería 3089</p> <p>Contestación del Gobierno al ruego formulado por don Rogelio Borrás Serra sobre el desamparo de los familiares de los reclusos ... 3090</p> <p>Contestación del Gobierno al ruego formulado por don José María Suárez Núñez, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad 3092</p> <p>Contestación del Gobierno al ruego formulado por don Joaquín Navarro Estevan, sobre causas determinantes de la suspensión de las obras de construcción del Pantano de Beninar (Almería). 3092</p> <p>Contestación del Gobierno al ruego formulado por don Joaquín Navarro Estevan, relativo a la construcción de un puente sobre el río Almanzora siguiendo el curso de la carretera Tíjola-Lúcar... .. 3094</p> <p>Contestación del Gobierno al ruego formulado por don Ricardo Manuel Bueno Fernández, sobre el Polígono Residencial “El Zapatón” de Torrelavega (Santander) ... 3095</p>

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el señor de Vicente Martín y otros del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el pago por la Seguridad Social a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de las facturaciones por especialidades farmacéuticas dispensadas a los beneficiarios de la Seguridad Social.

Palacio de las Cortes, 21 de julio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Ciriaco de Vicente Martín, Manuel María Chaves, Esteban Granado, Ana María Ruiz Tagle y Carlos Navarrete, Diputados a Cortes por las provincias de Murcia, Cádiz, Burgos, Sevilla y Huelva, respectivamente, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo del artículo 132 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan para que sea contestada en Comisión una pregunta relativa al pago por la Seguridad Social a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de las facturaciones de éstos por el importe de las especialidades farmacéuticas dispensadas a los beneficiarios del sistema de la Seguridad Social.

Desde el mes de enero de 1978 los medios de comunicación social se vienen haciendo eco del retraso habitual con que la Seguridad Social abona a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos el importe de las facturaciones mensuales que un elevado número de estas Corporaciones provinciales giran, en nombre de los farmacéuticos titulares de oficina de farmacia, al Instituto Nacional de Previsión, como

consecuencia de la dispensación por éstos, a través de las recetas oficiales, de las especialidades farmacéuticas prescritas por los médicos de la Seguridad Social.

El retraso de referencia, que fundamentalmente afecta a las provincias deficitarias en la relación ingresos-gastos de la Seguridad Social, ha generado, en el verano de 1978, avisos públicos en prensa y radio de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, anunciando la suspensión del crédito de las Oficinas de Farmacia a la Seguridad Social por entender dichos Colegios que por aquélla se ha incumplido la cláusula cuarta (apartado 4.2.3) del concierto suscrito el 10-11-1977 entre el Delegado General del I. N. P. y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en el que se establece que las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión procederán al pago de las facturas resumen que le sean presentadas por los Colegios Farmacéuticos "... dentro de los diez días naturales siguientes al de su presentación...", ya que el pago de dichas facturas se viene realizando con un retraso que oscila entre los treinta y sesenta días contados a partir del onceavo día de la presentación de las facturas.

La eventualidad de la suspensión de dicho crédito en varias provincias plantea graves problemas a los trabajadores (en activo o en situación legal de desempleo) y a las familias de éstos incluidos en el campo de aplicación de los distintos regímenes de la Seguridad Social, al verse obligados éstos a abonar en las Oficinas de Farmacia la totalidad del precio de las especialidades, lo que, además de suponer un deterioro de los derechos que a los asegurados y a sus familiares concede la vigente legislación ordenadora de la Seguridad Social, genera consecuencias económicas y familiares especialmente graves para los trabajadores tanto si se encuen-

tran en activo como si se encuentran en situación legal de desempleo.

Alternativamente, el retraso del I. N. P. en el abono de las facturaciones mensuales que le giran los Colegios de Farmacéuticos determina graves situaciones de tesorería en la economía de no pocas Oficinas de Farmacia (especialmente en las que distribuyen la mayor parte de sus especialidades entre personas incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social, que suelen ser las de menor volumen de ventas), lo que, en última instancia, está dificultando el pago puntual por los farmacéuticos de sus deudas a terceros, y especialmente las retribuciones del personal laboral a su servicio colectivo que asciende, en todo el Estado, a unos 13.000 trabajadores por cuenta ajena.

Finalmente, el retraso del I. N. P. en el abono a los Colegios de Farmacéuticos de la facturación de éstos, determina retrasos de los farmacéuticos en sus pagos a los mayoristas comercializadores de especialidades farmacéuticas (cooperativas, centros farmacéuticos y almacenes libres), retrasos que éstos se ven obligados a repercutir sobre los laboratorios farmacéuticos, sin que éstos lo hayan aceptado, por todo lo cual se ha producido un progresivo desabastecimiento de especialidades en las Oficinas de Farmacia, desabastecimiento que perjudica de manera grave y directa a todos los ciudadanos españoles, y muy especialmente a los trabajadores.

Por todo ello, los Diputados que suscriben preguntan al Gobierno por:

1.º La situación de retraso en los pagos por la Seguridad Social a los Colegios de Farmacéuticos con indicación, por cada uno de los meses transcurridos de 1978, de los débitos retrasados a dichas Corporaciones, entendiéndose por tales las facturaciones que no han sido abonadas en el plazo previsto en el vigente concierto entre el Instituto Nacional de Previsión y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

2.º Si se han previsto fórmulas para que la función interventora estatal en las

Entidades Gestoras de la Seguridad Social establecida por el Decreto 3.307/1977, de 1 de diciembre, no genere retrasos en el pago del I. N. P. a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

3.º Las causas de todo tipo que expliquen dichos retrasos.

4.º Si por el Gobierno se conoce o no la previsible evolución de los pagos a los Colegios de Farmacéuticos hasta el 31-12-1978, y si tiene previsto adoptar algunas medidas para lograr su regulación.

5.º Si por el Gobierno se tiene o no prevista alguna medida que permita que los retrasos de la Seguridad Social en sus abonos al I. N. P. no repercutan negativamente en las modestas economías de los beneficiarios de la Seguridad Social, y que garantice el derecho de éstos a la dispensación farmacéutica sin otra condición que el abono de la correspondiente aportación obrera.

6.º Medidas que haya adoptado, o piense adoptar el Gobierno, para garantizar el adecuado abastecimiento de especialidades farmacéuticas a la población a través de las Oficinas de Farmacia.

Palacio de las Cortes, 19 de julio de 1978.—Ciriaco de Vicente Martín, Manuel María Chaves, Esteban Granado Bombín, Ana María Ruiz Tagle y Carlos Navarrete Merino.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre la necesidad de estudiar la creación de un seguro de ganado vacuno para Galicia.

Palacio de las Cortes, 21 de julio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados:

Antonio Carro Martínez, Diputado por Lugo del Grupo Alianza Popular, al amparo del artículo 128 del Reglamento del Congreso, formula la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, pudiendo éste contestar por escrito al amparo del artículo 133 del citado texto reglamentario.

La pregunta se refiere a si va a adoptar alguna disposición sobre el tema siguiente:

Dada la importancia de la cabaña ganadera de la provincia de Lugo, y prácticamente en toda Galicia, sería necesario y urgente estudiar la creación de un seguro de ganado vacuno, a fin de amparar al paisano en caso de pérdidas, pues en muchas ocasiones y dado el alto coste que representa la adquisición de ganado vacuno, constituye el único capital de estos agricultores y ganaderos.

Los diversos problemas a tener en cuenta serían, quizá en primer lugar, el de la tasación de las reses que podría llevarse a efecto por el veterinario titular, haciendo figurar el valor oficial de cada res en la Cartilla Ganadera, que debería ser documento obligatorio.

Respecto de las primas y coberturas del riesgo, debería ser el resultante de un estudio técnico, teniendo en cuenta las actuales Sociedades de Socorros Mutuos que existen en dichas parroquias de Lugo, así como los criterios de otras Mutuas de distinta actividad.

Quizá podría establecerse una cantidad máxima asegurada (que sería la señalada en la Cartilla Ganadera) y dejar en libertad al labrador para asegurar menor cantidad.

Para identificar la res asegurada podía tener el veterinario titular un hierro o distintivo especial.

Dado el gran número de reses que forma el censo ganadero de Lugo, no sería aventurado pensar que este seguro tendrá una general aceptación y resultaría bastante barato. No debe olvidarse que, en la mayoría de las parroquias lucenses, existen sociedades de socorros mutuos que actúan por derrama en función de los siniestros, y se trataría de perfeccionar y tecnificar este sistema rudimentario.

Madrid, 19 de julio de 1978. — Antonio Carro Martínez.

SENADO

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 27 de julio actual ha tenido entrada en esta Cámara el proyecto de Ley de Ampliación de la Plantilla del Cuerpo Nacional de Astrónomos, con el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del día 19 de julio de 1978).

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento.

Palacio del Senado, 27 de julio de 1978.—El Presidente del Senado, Antonio Fontán Pérez. El Secretario primero del Senado, Víctor M. Carrascal Felgueroso.

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 28 de julio actual ha tenido entrada en esta Cámara el proyecto de Ley de la Policía, con el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del día 26 de julio de 1978).

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1978.—El Presidente del Senado, Antonio Fontán Pérez. El Secretario primero del Senado, Víctor M. Carrascal Felgueroso.

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 27 de julio actual ha tenido entrada en esta Cámara el proyecto de Ley sobre Ampliación de la Plantilla del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, con el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del día 19 de julio de 1978).

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**. El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 27 de julio actual ha tenido entrada en esta Cámara el proyecto de Ley de Medidas en relación con los delitos cometidos por grupos armados, con el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del día 19 de julio de 1978).

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**. El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 27 de julio actual ha tenido entrada en esta Cámara el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 854.792.000 pesetas, para cubrir la insuficiencia de los productos de las líneas a cargo de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) durante el ejercicio de 1977, y convalidación de determinados gastos de explotación de dichos organismos para el mencionado año, así como asignación del

mencionado crédito extraordinario, a cubrir el déficit presupuestario, con el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del día 19 de julio de 1978).

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento.

Palacio del Senado, 27 de julio de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**. El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 27 de julio actual ha tenido entrada en esta Cámara el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 8.000.000.000 de pesetas al presupuesto en vigor de la Sección 07, "Fondos Nacionales", con destino a satisfacer a los trabajadores en paro el derecho de subsidio de desempleo de la Seguridad Social, con el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del día 24 de julio de 1978).

Lo que se comunica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**. El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 27 de julio actual ha tenido entrada en esta Cámara el proyecto de ley sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección 25, "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", de un crédito extraordinario de 340.862.838 pesetas, para abonar las pensiones de la Seguridad Social a los trabajadores de empresas concesionarias de servicios públicos como consecuencia de la rehabilitación establecida por el Real Decreto 840/1976, con el texto

aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del día 24 de julio de 1978).

Lo que se comunica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**. El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 27 de julio actual ha tenido entrada en esta Cámara el proyecto de ley sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección 21, "Ministerio de Agricultura", de un crédito extraordinario de 23.404.062.957 pesetas, para abono al FORPPA, en compensación de pérdidas experimentadas en sus operaciones correspondientes a años anteriores, con el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del día 19 de julio de 1978).

Lo que se comunica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**. El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 27 de julio actual ha tenido entrada en esta Cámara el proyecto de ley sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección 24, "Ministerio de Transportes y Comunicaciones", de un crédito extraordinario de 44.848.000 pesetas, con destino a satisfacer obligaciones correspondientes a "Contratos de conducciones y servicios extraordinarios de transporte por correspondencia", con el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del día 19 de julio de 1978).

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**. El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 27 de julio actual ha tenido entrada en esta Cámara el proyecto de ley sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección 21, "Ministerio de Agricultura", de un crédito extraordinario de 1.217.161.545 pesetas, para abono al FORPPA, en compensación de pérdidas experimentadas en su operaciones, con el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES del día 19 de julio de 1978).

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**. El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la respuesta dada por el Gobierno al ruego formulado por el Senador don Joaquín Navarro Estevan, sobre circunstancias en que se desenvuelve la Residencia Sanitaria "Virgen del Mar", de la Seguridad Social de Almería, que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 111, de 16 de junio de 1978.

Palacio del Senado, 21 de julio de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario Primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

Excelentísimo señor: En relación con el ruego formulado por don Joaquín Navarro Estevan sobre circunstancias en que se desenvuelve la Residencia Sanitaria "Virgen del Mar", de la Seguridad Social de Almería, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 111, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, cuyo contenido es el siguiente:

"A la primera pregunta del escrito:

El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social conoce la problemática sanitario-asistencial de Almería; al Ministerio le preocupan las circunstancias de funcionamiento de la Residencia Sanitaria "Virgen del Mar" de la Seguridad Social, cuya capacidad es, en estos momentos, insuficiente.

A la segunda pregunta:

El Departamento ha estudiado un conjunto de soluciones para, con carácter inmediato, resolver o paliar las deficiencias de dicho Centro. En primer lugar, se ha decidido que parte de las consultas atendidas por el Ambulatorio, actualmente ubicado en la misma Residencia, sean trasladadas a otros Centros vinculados al Ministerio que en la actualidad se encuentran infrautilizados.

Otro tipo de actuaciones se refieren a los contactos que se están teniendo con otras Instituciones en el sentido de obtener su colaboración para la asistencia sanitaria en régimen hospitalario que, actualmente, en la casi práctica totalidad, viene siendo atendida por la citada Residencia Sanitaria de la Seguridad Social.

A la tercera pregunta:

Está prevista la construcción de una nueva Residencia Sanitaria, cuyo proyecto prevé una capacidad de 594 camas. Las actuales instalaciones serán adaptadas para un hospital materno-infantil.

A la cuarta pregunta:

Los subsectores de Huércal-Overa, el Ejido-Berja-Adra, Albox-Olula-Macael, han

sido ya creados a falta de cubrir las respectivas plantillas de personal, asunto que se encuentra en fase de tramitación.

Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Huércal-Overa se han iniciado gestiones para el traslado del actual Hospital Municipal a un nuevo edificio, en trámite de adquisición, que permite su ampliación y amplia potenciación asistencial. Existe un anteproyecto y se están realizando gestiones para estudiar su financiación.

En Vélez-Rubio, que pertenece al subsector de Huércal-Overa, se va a potenciar el Centro de Higiene que existe, transformándolo en un Centro de Salud que desempeñará funciones de Centro de Medicina integrada para toda su área de influencia.

A la quinta pregunta:

Se está terminando el estudio para adaptar un edificio perteneciente a la antigua Obra del 18 de julio, de forma que pueda prestar el servicio propio de un nuevo Ambulatorio.

Asimismo, en los barrios de La Cañada y el Alquíán, y Barrio de los Angeles, se están haciendo por el I. N. P. estudios y gestiones para montar Consultorios. Las correspondientes decisiones serán adoptadas en breve plazo".

Lo que de orden del señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social, envió a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, Rafael Arias-Salgado y Montalvo.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la respuesta dada por el Gobierno al ruego formulado por el Senador don Rogelio Borrás Serra, sobre el desamparo de los familiares de los reclusos, que fue publicado en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 116, de 23 de junio de 1978.

Palacio del Senado, 21 de julio de 1978. El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

Excmo. Sr.: En relación con el ruego formulado por don Rogelio Borrás Serra, sobre el desamparo de los familiares de los reclusos una vez encarcelados, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 116, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Justicia, cuyo contenido es el siguiente:

1.º El ruego formulado por el Senador señor Borrás Serra es totalmente acertado en cuanto que pone de relieve el interés social de la problemática penitenciaria, especialmente en lo que afecta a la reinserción social de los reclusos y la ayuda a sus familiares.

2.º Es cierto que el trabajo penitenciario debe organizarse como un medio de formación y de reintegración social del penado, y así está previsto expresamente en el artículo 26 y siguientes del Anteproyecto de Ley General Penitenciaria. En la actualidad se achaca a los talleres dependientes de "Trabajos Penitenciarios", que buscan, en primer término, la obtención de unos beneficios económicos y no el cumplimiento de las funciones mencionadas, pero ha de tenerse en cuenta que, al ser clasificado dicho organismo, por Decreto de 14 de junio de 1962, como Entidad Estatal Autónoma del Grupo A, lo que significa que se ve obligada a autofinanciarse, debe obtener, en consecuencia, unos beneficios que solamente podrían prevertir en el salario de los internos trabajadores si el organismo fuera clasificado como Entidad Estatal Autónoma del Grupo B, clasificación que se encuentra actualmente en trámite.

3.º En la actualidad un trabajador que ingrese en prisión deja de percibir en su caso el seguro de desempleo, como consecuencia de la interpretación de la legislación laboral vigente, en el sentido de que los actos delictivos, como actos volunta-

rios, no pueden ser considerados causa forzosa no imputable al trabajador. Esta situación parece merecer una solución contraria a lo expuesto, y en tal sentido el artículo 2.º del Anteproyecto de Ley General Penitenciaria obliga a la Administración a adoptar las medidas necesarias para que los internos y sus familiares conserven sus derechos y prestación de la Seguridad Social adquiridos antes del ingreso en prisión.

4.º Los reclusos trabajadores no están en su totalidad dados de alta en el régimen de la Seguridad Social, salvo el Seguro de Accidentes, porque la producción del trabajo penitenciario no soportaría los costes de una Seguridad Social identificada a la del trabajador libre, si no existe una subvención para esta finalidad, subvención que podrá concederse cuando se lleve a cabo la clasificación de "Trabajos Penitenciarios" como Entidad Estatal Autónoma del Grupo B, según se indicaba más arriba. Con todo, la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 16 de marzo de 1967, beneficia aproximadamente a un 18 por ciento de los internos trabajadores, y el Seguro de Accidentes a todos sin excepción. Para el futuro el artículo 26 del Anteproyecto de la Ley General Penitenciaria atribuye al recluso trabajador la misma protección dispensada por la legislación vigente en materia de Seguridad Social.

5.º La necesidad de exigir una carta de trabajo al recluso próximo a salir en libertad condicional es consecuencia de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de los Servicios de Instituciones Penitenciarias, según el cual el penado ha de manifestar si dispone de un empleo como medio de vida al salir en libertad, así como de lo establecido en el artículo 98 del Código Penal, el cual exige que el penado para salir en libertad condicional debe ofrecer garantías de hacer vida honrada en libertad. La solución al problema planteado por el Senador señor Borrás Serra, el carácter real o fingido de dichas cartas de trabajo, no debe conducir a una supresión de las mismas, sino a una vigilancia de su cumplimiento, lo que podrá llevarse a cabo con

la posible creación del Cuerpo de Asistentes Sociales al servicio de la Administración Penitenciaria, que se tiene en estudio.

6.º Finalmente, en cuanto a la situación de aquellos penados que al salir en libertad carecen de empleo y, por tanto, se encuentran en situación abocada a la reincidencia por carencia de medios, la solución que aporta al respecto el repetido Anteproyecto de Ley General Penitenciaria, en su artículo 35, es conceder derecho a la prestación por desempleo, en los términos que se establezcan a los liberados que se hayan inscrito en la Oficina de Empleo dentro de los 15 días siguientes a su excarcelación y no hayan recibido una oferta de trabajo adecuada.”

Lo que de orden del señor Ministro de Justicia envió a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la respuesta dada por el Gobierno al ruego formulado por el Senador don José María Suárez Núñez, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 109, de 15 de junio de 1978.

Palacio del Senado, 21 de julio de 1978. El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

Excmo. Sr.: En relación con el ruego formulado por don José María Suárez Núñez, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 109, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por

el Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo contenido es el siguiente:

“Como complemento de lo que dispone el artículo 117, 1, de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación y Ciencia ha elaborado un Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los Concurso-Oposiciones, turno restringido, entre Profesores Adjuntos, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad. En estos momentos tal Proyecto de Real Decreto ha sido ya dictaminado por el Consejo de Rectores, el Consejo Nacional de Educación y la Comisión Superior de Personal, encontrándose únicamente pendiente de la preceptiva aprobación de Presidencia del Gobierno, con objeto a su elevación al Consejo de Ministros para su aprobación.

La complejidad de los trámites de este tipo de disposiciones ha motivado una cierta prolongación temporal desde el momento de su elaboración, hace varios meses. Pero dada la fase en que se encuentra, es de esperar su inminente aprobación por el Consejo de Ministros.”

Lo que de orden del señor Ministro de Educación y Ciencia envió a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la respuesta dada por el Gobierno al ruego formulado por el Senador don Joaquín Navarro Estevan, sobre causas determinantes de la suspensión de las obras de construcción del pantano de Beninar (Almería), que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 123, de 5 de julio de 1978.

Palacio del Senado, 21 de julio de 1978. El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

Excmo. Sr.: En relación con el ruego formulado por don Joaquín Navarro Estevan, sobre causas determinantes de la suspensión de las obras de construcción del pantano de Beninar (Almería), cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 123, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

“El señor Senador plantea varias cuestiones que son enunciadas y respondidas a continuación:

1.º ¿Cuáles fueron las causas determinantes de la suspensión de las obras de construcción del pantano de Beninar (Almería)?

Las causas determinantes de la suspensión de las obras han sido: en primer lugar, la complejidad geológica de los terrenos donde irá ubicada la presa en su aspecto de impermeabilidad, lo que ha motivado una nueva definición geométrica en alguna zona de la presa y en segundo lugar el más profundo conocimiento adquirido durante la construcción de la obra de los materiales que formarán la presa, circunstancia que ha llevado, para garantizar más la seguridad de la misma, a definir un nuevo perfil tipo de la presa.

Estas dos causas motivaron un proyecto modificado, cuyo presupuesto es un 34 por ciento superior al presupuesto ofertado.

De acuerdo con los artículos 157 y 161 del Reglamento General de Contratación esto es causa de resolución del contrato, que puede ser solicitado por cualquiera de las partes, Administración o contratista. En este caso la empresa no ha aceptado la modificación y en consecuencia se ha iniciado el expediente de rescisión.

2.ª ¿Tiene el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo algún plan de inmediata reanudación de dichas obras?

Se están llevando a cabo los expedientes de rescisión y redacción del “Proyecto de terminación de las obras de la presa de Beninar” por separado, con el fin de agilizar la tramitación de los mismos y la nueva contratación de dichas obras.

3.ª ¿Es consciente el señor Ministro de

los graves riesgos que supone la paralización, teniendo en cuenta la no infrecuente realidad de catástrofes producidas en la comarca por las inundaciones y el hecho de que la parte de obra ya construida puede multiplicar, con su arrastre por las aguas, la gravedad de tales riesgos?

En la orden de paralización temporal total de las obras se ha previsto dejarlas adecuadas para que no se introduzca mayor riesgo.

4.ª ¿Está adecuadamente informado el señor Ministro de que la paralización de las obras ha dejado en paro a cerca de 250 trabajadores, cuya situación es de práctica imposibilidad de obtención de un nuevo puesto de trabajo? ¿Ha tomado, o piensa tomar, alguna iniciativa para paliar o remediar esta situación?

Ante la paralización de las obras de la presa de Beninar, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha puesto en marcha las siguientes obras en la zona:

1. Tres obras de correcciones forestales de la cuenca.

Presupuestos:

a) 3.967.847 pesetas.

b) 6.668.925 pesetas.

c) 9.600.000 pesetas.

Obras ya iniciadas.

2. Correspondientes a las variantes de carreteras del embalse de Beninar.

Presupuesto de 35.126.852 pesetas. Licitación: 12 de julio de 1978.

3. Obras del primer tramo de conducción del embalse de Beninar a Aguadulce.

Presupuesto: 451.156.646 pesetas. Licitación: 19 de julio de 1978.

4. Obras de reposición y adecuación de riesgos en la zona de Río Chico.

Presupuesto: 36.692.139 pesetas. Concurso desierto.

Se está llevando a cabo la adecuación de precios para la nueva subasta.

5. Obras de encauzamiento Río Chico-tramo Berja, segunda fase.

Presupuesto: 80.100.659 pesetas. Pendiente de subasta.

6. Obras de encauzamiento río Adra-Alquería-Punta del Río.

Presupuesto: 195.750.875 pesetas. Pendiente de subasta.

7. Obras de abastecimiento y saneamiento de Adra y sus anejos.

Presupuesto: 84.750.038 pesetas. (Abiertos pliego de subasta pendiente adjudicación definitiva.)

Ascendiendo, por tanto, las obras previstas en la zona a unos 900 millones de pesetas de ejecución por contrata.”

Lo que de orden del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y dentro del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 129 del Reglamento Provisional del Senado, envió a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la respuesta dada por el Gobierno al ruego formulado por el Senador don Joaquín Navarro Estevan, relativo a la construcción de un puente sobre el río Almanzora siguiendo el curso de la carretera Tíjola-Lúcar, que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 123.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**. El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

Excmo. Sr.: En relación con el ruego formulado por don Joaquín Navarro Estevan sobre el expediente o proyecto relativo a la construcción de un puente sobre el río Almanzora siguiendo el curso de la carretera Tíjola-Lúcar, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 123, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

“Respecto a las tres cuestiones que plantea en su ruego el señor Senador, puede manifestarse lo siguiente:

Primera. En septiembre de 1955 la Dirección General de Carreteras autorizó a la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería la redacción de un proyecto que comprendía la construcción del puente sobre el río Almanzora, iniciándose el estudio del mismo, así como su acceso a la ciudad de Tíjola y una adecuada variante para su conexión con la carretera comarcal 323. Asimismo, se proyectaba el cruce del ferrocarril en paso inferior al mismo.

Se realizaron los adecuados sondeos en el año 1957, para la construcción del puente, pero este proyecto no pudo prosperar en base a la insuficiencia de créditos.

En marzo del presente año la Ejecutiva Local de UCD, desde Tíjola, se dirige al señor Ministro solicitando la construcción de un puente sobre el río Almanzora para pasar desde Tíjola a su estación ferroviaria y a la otra zona del Municipio, lo que motivó la actualización del tema y un nuevo estudio de posibilidades.

Segunda. A la vista de los informes de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería y de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, da las órdenes oportunas para incluir este proyecto en los planes vigentes, aunque su realización estará supeditada a los presupuestos que se le asignen en los próximos ejercicios, ya que no está contemplado en ningún plan de actuación inmediata.

Tercera. En esta situación, actualmente no es posible la fijación de plazos de comienzo y terminación de las obras, puesto que aún no se dispone ni de proyecto redactado.”

Lo que de orden del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo envió a V. E., para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la respuesta dada por el Gobierno al ruego formulado por el Senador don Ricardo Manuel Bueno Fernández, sobre el Polígono Residencial "El Zapatón", de Torrelavega (Santander), que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 123.

Palacio del Senado, 28 de julio de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**. El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

Excmo. Sr.: En relación con el ruego formulado por don Ricardo Manuel Bueno Fernández, sobre el Polígono Residencial "El Zapatón", de Torrelavega (Santander), cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 123, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

1.º El Polígono "El Zapatón" es propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, al que corresponde la obra de urbanización.

La gestión de la aprobación de los Planes y proyectos corresponde al Instituto Nacional de Urbanización.

Efectivamente, este polígono ha sufrido muchas vicisitudes, precisamente por su localización, situado dentro del casco de Torrelavega, habiendo logrado los afectados durante varios años, en virtud de diversos procesos contencioso-administrativos, detener la actuación, hasta el punto de que, como consecuencia de la última sentencia recaída, fue preciso iniciar de nuevo el expediente, consiguiéndose la aprobación de la delimitación y del proyecto de expropiación, que se aprobó por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo el 31 de octubre de 1977.

Actualmente se ha adquirido ya el suelo por expropiación, estando todas las fincas pagadas y depositado el justiprecio, con ocupación total del polígono y estando, por tanto, el suelo disponible para iniciar las obras.

El Plan Parcial ha sido sometido a información pública y audiencia de la Corporación Municipal. En este momento está en información en la Delegación Provincial correspondiente y seguidamente se estudiarán las alegaciones por el INUR para la debida aprobación.

En cuanto al proyecto de Urbanización, se concluirá su redacción en cuanto se hayan establecido las modificaciones del Plan Parcial a que puedan dar lugar las aludidas alegaciones.

2.º Estando ya adquirido y ocupado el polígono, no hay posibilidad ni resulta aplicable el trámite de urgencia que tiene aquella finalidad, sino que el problema está en poder realizar cuanto antes el proyecto de urbanización, que es el que da lugar a que se puedan iniciar las obras. La redacción y tramitación de tal proyecto requiere, al menos, un plazo de seis meses para poder seguidamente subastar las obras de urbanización. No obstante, el INUR realizará todos los esfuerzos posibles para, dentro de los plazos legales imprescindibles, acortar el tiempo señalado.

3.º En cuanto al tipo de viviendas, las normas aplicables señalan un máximo del 30 por ciento para viviendas sociales. No señalan, por supuesto, límites para lo que se pudiera llamar genéricamente viviendas protegidas, pero lo que sí se puede asegurar es que el tipo de viviendas será adecuado a las necesidades sociales en relación con la población y con la viabilidad del propio polígono.

4.º En consecuencia de todo lo dicho anteriormente, se puede estimar que la iniciación de las obras será en el primer trimestre de 1979 y que, sin embargo, se podrá simultanear con la construcción de viviendas, con lo que se adelantará en todo lo posible el cumplimiento de las finalidades que se persiguen."

Lo que de orden del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y dentro del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 129 del Reglamento provisional del Senado, envió a V. E., para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

Precio del ejemplar 13 ptas.
Suscripción Madrid y Provincias. 500 »

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (B)

Depósito legal: M. 12.560 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID